

CONSTANCIA SECRETARIAL. Bogotá D.C., noviembre treinta (30) de dos mil veintitrés (2023). Al despacho las diligencias identificadas con la radicación **110013120004-2023-00284-4**, con la siguiente información: (I) Se indica que las señoras **Eliana Muñoz Mejía, Claudia Julieta Murrillo Salazar y el señor Jonathan Muñoz Mejía**, el último referido en su calidad de representante legal de la Sociedad Avical S.A. y representante legal suplente de la Sociedad Inversiones la Plata M & MS en C.A, por intermedio de su apoderado judicial el Dr. **Sergio Estarita Jiménez**, solicitan control de legalidad¹ sobre las medidas impuestas por la Fiscalía 16 Delegada de la Dirección Especializada del Derecho de Extinción de Dominio de Bogotá D.C., dentro de la causa **110016099068 2017-01956**; (II) dicha solicitud fue allegada al Centro de Servicios Penales del Circuito Especializados el día 12 de octubre de 2023; (III) mediante Sistema de Reparto el día veintisiete (27) de octubre de 2023 recayó su conocimiento al presente Despacho; (IV) verificadas las bases de datos habilitadas por el Centro de Servicios Judiciales y Administrativos se evidencia que no se han llevado a cabo solicitudes previamente sobre los bienes inmuebles descritos en la solicitud y motivada sobre las mismas causales; (V) La solicitud radicada por el doctor **Sergio Estarita Jiménez**, fungiendo como apoderado judicial pretende que se mantenga la medida cautelar de suspensión del poder dispositivo y declarar la ilegalidad de las medidas cautelares de embargo y secuestro impuestas mediante Resolución fechada del 28 de noviembre de 2017², sobre los bienes relacionados e invocando las siguientes causales de control:

No	PROPIETARIO	IDENTIFICACIÓN DEL BIEN			CAUSAL
1	JONATHAN MUÑOZ MEJÍA	Inmueble	FMI 103-22245	Lote de terreno # 2 Risaralda / Caldas	Art. 112 causal 2ª y Art. 89
2	ELIANA MUÑOZ MEJÍA	Inmueble	FMI 100-182936	Lote 14 Carrera 2 No. 23-319 Vereda La Florida Villamaría / Caldas	Art. 112 causal 2ª y Art. 89
3	INVERSIONES LA PLATA M & MS EN C.A.	Inmueble	FMI 103-5668	Lote - Villa Pilar Vereda Alto de Arauca Risaralda / Caldas	Art. 112 causal 2ª y Art. 89
4	CLAUDIA JULIETA MURILLO SALAZAR	Inmueble	FMI 001-1149671	Apartamento 1005 Torre 2 Carrera 43ª #75 Sur-85 Conjunto Residencial Torres de Bonavento PH II Etapa Sabanera / Antioquia	Art. 112 causal 2ª y Art. 89
5	CLAUDIA JULIETA MURILLO SALAZAR	Inmueble	FMI 001-1149712	Parqueadero 100 con cuarto útil Carrera 43ª #75 Sur-85 Conjunto Residencial Torres de Bonavento PH II Etapa Sabanera / Antioquia	Art. 112 causal 2ª y Art. 89
6	INVERSIONES LA PLATA M & MS EN C.A.	Inmueble	FMI 103-21297	Lote 6 Vereda Alto de Arauca Risaralda / Caldas	Art. 112 causal 2ª y Art. 89
7	AVICAL S.A.	Sociedad	Nit 810.006.556-9	Mat. Mer. 00101399 del 27 de febrero de 2004 Carrera 1 Norte 35-13 Sector Molinos Avenida Panamericana o Calle 5 # 9-61 Apto 204 Torre 6 Balcones de la Villa Villamaría - Caldas	Art. 112 causal 2ª y Art. 89
8	AVICAL S.A.	Establecimiento de Comercio	Mat. Mer. 00101324	Cría de Aves de Corral Transversal 72 #16-11 Glorieta Milán	Art. 112 causal 2ª y

¹ 01PrimeraInstancia – C01SolicitudControlLegalidad – 0002SolicitudControlLegalidad

² 01PrimeraInstancia – C01SolicitudControlLegalidad – 0002SolicitudControlLegalidad – Folios 33-75

Radicado: **110013120004 2023 00284 - 4 C.L.**

Rad. Fiscalía: **N.I. 2017-01956 F. 57 E.D.**

Afectado: **ELIANA MUÑOZ MEJIA Y OTROS**

Avoca Conocimiento Control de Legalidad.

				Manizales - Caldas	Art. 89
9			Mat. Mer. 00161909	Comercio al por menos de leche, productos lácteos y huevos	Art. 112 causal 2ª y Art. 89
10			Mat. Mer. 00161911	Transversal 72 #16-11 Glorieta Milán Manizales - Caldas	Art. 112 causal 2ª y Art. 89
11	CLAUDIA JULIETA MURILLO SALAZAR	Vehículo	IWM-455	Secretaría de Tránsito Manizales - Caldas	Art. 112 causal 2ª y Art. 89
12	CLAUDIA JULIETA MURILLO SALAZAR	Vehículo	STR-213	Secretaría de Tránsito Manizales - Caldas	Art. 112 causal 2ª y Art. 89
13	ELIANA MUÑOZ MEJÍA	Vehículo	DKV-350	Secretaría de Tránsito Manizales - Caldas	Art. 112 causal 2ª y Art. 89
14	AVICAL S.A.	Vehículo	HMZ-74	Secretaría de Tránsito Manizales - Caldas	Art. 112 causal 2ª y Art. 89
15	AVICAL S.A.	Vehículo	VEO-150	Secretaría de Tránsito Bogotá D.C.	Art. 112 causal 2ª y Art. 89

(VIII) Sujetos Procesales:

CALIDAD	NOMBRE	DATOS DE NOTIFICACIÓN
Afectada	ELIANA MUÑOZ MEJÍA	contacto@sergioestarita.com Calle 100 # 9-25 Torre Empresarial Pacífico Oficina 611 Bogotá Teléfono 3103458562
Afectada	CLAUDIA JULIETA MURILLO SALAZAR	
Afectado	JONATHAN MUÑOZ MEJÍA (Rep. Legal de Sociedad Avical S.A. Rep. Legal suplente de Sociedad Inversiones La Plata M & M S en C.A.)	
Apoderado	SERGIO ESTARITA JIMÉNEZ	
Ministerio Público	ALEJANDRO AGUDELO PARRA	aagudelop@procuraduria.gov.co
Ministerio de Justicia	MARIA CRISTINA GUTIERREZ	maria.gutierrez@minjusticia.gov.co
Fiscalía 57 E.D.	MANUEL ERNESTO CASTAÑEDA VARGAS	diresp.extinciondominio@fiscalia.gov.co

Señora juez, **SÍRVASE PROVEER.**

LAURA DANIELA CHAVES WILCHES
OFICIAL MAYOR

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO DEL CIRCUITO
ESPECIALIZADO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO
BOGOTÁ D.C.**

Radicado: **110013120004 2023-00284-4 C.L.**
Rad. Fiscalía: **N.I. 2017-01756 F. 57 E.D.**
Afectado: **ELIANA MUÑOZ MEJIA Y OTROS**
Auto: **Avoca Conocimiento Control de Legalidad.**

Bogotá D.C., once (11) de diciembre de dos mil veintitrés (2023).

Mediante sistema de reparto, el pasado **27 de octubre de 2023**, le fue asignado a este Despacho el conocimiento sobre las diligencias de la referencia. Estas se abrieron con base a la solicitud elevada por las señoras **Eliana Muñoz Mejía, Claudia Julieta Murrillo Salazar y el señor Jonathan Muñoz Mejía**, por conducto de su apoderado judicial el Dr. **Sergio Estarita Jiménez**. En relacionado escrito solicitan al despacho ejercer **control de legalidad** sobre las medidas cautelares impuestas por la Fiscalía 16 Especializada para la Extinción de Dominio de Bogotá bajo la resolución con fecha del **28 de noviembre de 2017³** dentro de la causa **110016099068 2017-01956**.

Al revisar el contenido de la solicitud de control de legalidad, advierte el Despacho que allí se está solicitando el ejercicio de tal facultad sobre los bienes que a continuación se enuncian.

No	PROPIETARIO	IDENTIFICACIÓN DEL BIEN		
1	JONATHAN MUÑOZ MEJÍA	Inmueble	FMI 103-22245	Lote de terreno # 2 Risaralda / Caldas
2	ELIANA MUÑOZ MEJÍA	Inmueble	FMI 100-182936	Lote 14 Carrera 2 No. 23-319 Vereda La Florida Villamaría / Caldas
3	INVERSIONES LA PLATA M & MS EN C.A.	Inmueble	FMI 103-5668	Lote – Villa Pilar Vereda Alto de Arauca Risaralda / Caldas
4	CLAUDIA JULIETA MURILLO SALAZAR	Inmueble	FMI 001-1149671	Apartamento 1005 Torre 2

³ 01PrimeraInstancia – C01SolicitudControlLegalidad – 0002SolicitudControlLegalidad – Folios 33-75

				Carrera 43ª #75 Sur-85 Conjunto Residencial Torres de Bonavento PH II Etapa Sabanera / Antioquia
5	CLAUDIA JULIETA MURILLO SALAZAR	Inmueble	FMI 001-1149712	Parqueadero 100 con cuarto útil Carrera 43ª #75 Sur-85 Conjunto Residencial Torres de Bonavento PH II Etapa Sabanera / Antioquia
6	INVERSIONES LA PLATA M & MS EN C.A.	Inmueble	FMI 103-21297	Lote 6 Vereda Alto de Arauca Risaralda / Caldas
7	AVICAL S.A.	Sociedad	Nit 810.006.556-9	Mat. Mer. 00101399 del 27 de febrero de 2004 Carrera 1 Norte 35-13 Sector Molinos Avenida Panamericana o Calle 5 # 9-61 Apto 204 Torre 6 Balcones de la Villa Villamaría - Caldas
8	AVICAL S.A.	Establecimiento de Comercio	Mat. Mer. 00101324	Cría de Aves de Corral Transversal 72 #16-11 Glorieta Milán Manizales - Caldas
9			Mat. Mer. 00161909	Comercio al por menos de leche, productos lácteos y huevos Transversal 72 #16-11 Glorieta Milán Manizales - Caldas
10			Mat. Mer. 00161911	Glorieta Milán Manizales - Caldas
11	CLAUDIA JULIETA MURILLO SALAZAR	Vehículo	IWM-455	Secretaría de Tránsito Manizales - Caldas
12	CLAUDIA JULIETA MURILLO SALAZAR	Vehículo	STR-213	Secretaría de Tránsito Manizales - Caldas
13	ELIANA MUÑOZ MEJÍA	Vehículo	DKV-350	Secretaría de Tránsito Manizales - Caldas
14	AVICAL S.A.	Vehículo	HMZ-74	Secretaría de Tránsito Manizales - Caldas
15	AVICAL S.A.	Vehículo	VEO-150	Secretaría de Tránsito Bogotá D.C.

Por ser competente para decidir de fondo conforme los artículos 33 y 35 de la Ley 1708 de 2014 modificados por los artículos 8º y 9º de la Ley 1849 de 2017, cumpliendo la solicitud de **control de legalidad** con los requisitos de suficiencia exigidos por el inc. 2º del artículo 113 de la Ley 1708 de 2014 y verificando que no se haya dilucidado esta solicitud anteriormente por los mismos hechos, causales y sobre los mismos bienes, se dispone:

1. La solicitud de control de legalidad se **ADMITE** para su trámite. En consecuencia, por intermedio de la Secretaría córrase el traslado del que trata el inciso 3º del artículo 113 de la Ley 1708 de 2014.
2. Para el curso del traslado y en garantía del derecho al debido proceso, **RECONOCER** al Dr. **Sergio Estarita Jiménez**, como apoderado judicial de las señoras **Eliana Muñoz Mejía, Claudia Julieta Murrillo Salazar** y el señor **Jonathan Muñoz Mejía**, en calidad de afectados. El apoderado está autorizado para actuar dentro de las facultades otorgadas por el poder acercado a las diligencias y conforme los artículos 73, 75 y 77 del C.G.P.

3. **ADVERTIR** a las partes que conforme lo dispuesto por el artículo 14 de la Ley 1849 de 2017, en adelante, las decisiones que se tomen dentro de las diligencias serán notificadas por estados. Las partes tienen el deber procesal de consultar permanentemente el micrositio del Centro de Servicios Judiciales y del Juzgado dispuestos en la página web de la Rama Judicial⁴.

Cualquier solicitud debe ser presentada al Juzgado en medio digital y haciendo uso de la dirección de correo electrónico: cserjesextdombt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Cumplido lo anterior regresen las diligencias al Despacho para decidir de fondo.

Contra esta decisión no procede recurso alguno. Notifíquese la misma bajo lo dispuesto por el artículo 54 de la Ley 1708 de 2014 modificada por el artículo 14 de la Ley 1849 de 2017.

Notifíquese y cúmplase,

**LILIANA PATRICIA BERNAL MORENO
JUEZ**

⁴ Micrositio Juzgado 04 DEDD: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-004-penal-del-circuito-especializado-en-extincion-de-dominio-de-bogota>

Firmado Por:
Liliana Patricia Bernal Moreno
Juez
Juzgado De Circuito
Penal 004 De Extinción De Dominio
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **055ad3e3d254935ca1219be85ab16a69de8a5d753e4d783af4e2cd48399d71da**

Documento generado en 11/12/2023 12:16:13 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>